

B3

"ESCUELA PÚBLICA" MADRID

LA ESCUELA PÚBLICA

(Reunión de Getafe. EDE)

La Escuela pública, o el carácter público de la escuela, ha sido uno de los ejes sobre los que se han apoyado los Movimientos de Renovación Pedagógica, sin embargo, la precisión conceptual de este carácter público, siempre ha estado en el centro de los debates, de las discusiones y de las reflexiones de esos Movimientos, ya que la calificación habitual de 'públicos' a los centros escolares cuya titularidad es estatal, autonómica o municipal, o la de 'semipúblicos' a los 'privados concertados' con el Estado que, para gozar de las subvenciones que les sostienen, tienen, entre otras cosas, que ofertar una enseñanza gratuita, con razón nunca les han parecido suficientes.

Cuatro condiciones o elementos concurren al menos en el problema del carácter público de los centros escolares:

- . Que la titularidad sea pública.
- . Que la gestión sea pública.
- . Que los criterios, la lógica que preside la actividad y los objetivos sean públicos.
- . Que la organización sea democrática.

El problema de determinar teóricamente y en la práctica qué es 'lo público' como distinto a lo privado, tanto en la titularidad, como en la gestión, en los criterios, en la lógica y en los objetivos, permanece, sin embargo, sin resolver.

El área de lo público en una sociedad está conformada por todo aquello que responde a los intereses colectivos y comunes de cuantos viven y son miembros de esa sociedad, en tanto que el área de lo privado señala a cuanto responde a los intereses y circunstancias de cada uno de ellos. Así la dificultad de distinguir lo público, se traslada a determinar y conocer los intereses colectivos y comunes, y para resolver esta dificultad aparece la organización democrática, en tanto distinta a otro tipo de organización religiosa, fundamentalista o científica, que impone a todos el 'conocimiento verdadero' que ellos han alcanzado sobre cuales son los intereses del colectivo, y distinta también al liberalismo que parte del supuesto de que la competencia libre entre los distintos intereses privados, competencia en la que siempre gana el mejor, se identifica con el interés colectivo y común de todos los miembros de la sociedad.

La organización democrática, en principio y por principio, es la que permite, a la sociedad o colectivo de que se trate, conocer sus intereses comunes, determinarlos y con ello señalar el concepto de 'lo público' y hacerlo operativo. La titularidad pública

es la de un colectivo organizado democráticamente para que pueda manifestar cuales son sus intereses colectivos. La gestión pública es la que se realiza por quienes designa ese colectivo para que la realice. Los criterios, la lógica y los objetivos públicos que presiden una actividad son los que directamente la organización democrática determina.

El problema de 'lo público' se traslada así a la organización democrática que se dote el colectivo de que se trate. Pensamos que no puede hablarse de lo público (o solo como objetivo utópico) en una sociedad no democrática, y que la 'calidad' de lo público depende de la calidad de esa organización y de su mayor o menor eficacia para que pueda expresar sus intereses comunes y colectivos.

La democracia representativa da 'salida' a una determinada área de 'lo público', distinta a la que podría dar una democracia participativa y una democracia directa, es por decirlo de alguna manera un mínimo donde se puede asentar y legitimar el sector público, y aún dentro de un mismo tipo de democracia 'lo público' de un subsistema depende también, desde luego, de su democratización relativa, mayor o menor, que la que tiene el sistema social en su conjunto. Aún dentro de un subsistema, la organización más o menos democrática de la organización de sus colectivos menores tiene mucho que ver con su carácter público.

Una descentralización política, solo tiene sentido si a la vez que el Estado central entrega determinadas competencias al núcleo descentralizado, se organiza su democratización (elecciones de representantes por la población a la que afecta la descentralización, si la democratización se hace en una sociedad dotada de democracia representativa). En nuestro país las Comunidades Autónomas y los Municipios son ejemplos de estas descentralizaciones en un Estado de democracia representativa.

Sobre estos presupuestos podemos volver sobre la enseñanza pública en nuestro sistema social.

A nivel estatal, autonómico (traspaso de competencias), municipal, la titularidad del subsistema educativo, su carácter público en la medida de que lo tiene y se desarrolla descansa sobre la organización democrática representativa presentes en cada uno de estos niveles. Se define en lo que tiene de positivo y en lo que tiene de negativo e insuficiente por la propia organización de la democracia tal como es. Cuando el nivel desciende y se ceden competencias a los centros para dotarles de una cierta autonomía, su democratización se hace necesaria si se pretende que conserven el carácter público. La Comunidad escolar señala el referente de lo público en lo que se ha descentralizado y es base de su autonomía.

Este inevitable y consecuente proceso de democratización de los centros escolares lo realiza la LODE, pero, hay que constatar que no alcanza ni siquiera el carácter público que nace de la democracia representativa. La participación estamental que organiza la LODE es predemocrática y casi medieval y supone una fuerte disminución del carácter público precedente del subsistema de enseñanza.

La cuestión es grave ya que a esos niveles inmediatos a los colectivos referentes y referenciados por el carácter público de los centros podría, en lugar de reducir drásticamente la democratización de la que procede, avanzar desde una democracia representativa hacia una democracia participativa y aún quizá directa, iniciándose una organización de abajo arriba y no en el sentido contrario.

No solo aparece la organización predemocrática estamental, con sus objetivos de control sobre un cuerpo enseñante para que se ajuste a las necesidades del mercado y se aleje de las utopías, sino que también se estructura la mediación de la ciencia para conocer a este nivel los intereses colectivos y ajustar a ellos el carácter público del centro (los mecanismos de producción del proyecto de centro, etc.).

Sobre estos presupuestos, la diversidad y la calidad que son los dos nuevos criterios impulsores del progreso de la enseñanza, carecen del apoyo teórico de 'lo público' por las deficiencias de la estructura democrática en que se desarrolla y, cada vez de una forma más evidente, responden a los intereses privados que impone la lógica del mercado.